

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D.^a ANA MARÍA BOTELLA GÓMEZ, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

MOTIVACIÓN

En el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto, de las Obras de Rehabilitación Integral del Palacio del Temple de Valencia, que aparece en el Documento de Pliegos enviado desde la Plataforma de Contratación del Estado, el 4-8-2011, a las 14:00 horas, con Número de Expediente 11O11120, aparece en el apartado 20 de requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, punto 20c) literalmente lo siguiente:

“c) Concreción de las condiciones de solvencia:

Todos los licitadores aportarán un compromiso de adscripción, a la ejecución del contrato, de los siguientes medios personales o materiales:

Se aportará una relación firmada en todas sus hojas, indicando el nombre y cualificación de las personas del equipo técnico disponible para la ejecución de la obra, que deberá estar formado, al menos, por:

- Un arquitecto y/o un arquitecto técnico como jefe de obra, con dedicación a tiempo completo con experiencia mínima profesional de 15 años en ejecución de obras y de 5 años en obras de rehabilitación sobre bienes integrantes del patrimonio histórico artístico.*
- Un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial que controlará la ejecución de las distintas instalaciones con experiencia mínima profesional de 10 años en obras de instalaciones sobre inmuebles singulares y de oficinas.*
- Un técnico especialista en restauración del patrimonio con experiencia mínima profesional de 10 años.*
- Un técnico responsable de control de calidad arquitecto técnico o ingeniero técnico industrial.*
- Un técnico responsable de Seguridad y salud*

- *Un técnico responsable en gestión medio ambiental*

La titulación se acreditará mediante copia compulsada del título correspondiente, o de la convalidación en su caso, o bien mediante certificado de inscripción en el correspondiente colegio oficial y la experiencia mediante curriculum vitae, en el que se relacionen las obras ejecutadas con indicación del importe, fecha, lugar y el bien inmueble objeto de actuación."

Por todo lo anteriormente expuesto se pregunta:

- 1.- ¿Cuál es la relación completa de todo el personal integrante de dicho equipo técnico, nombre completo, titulación y acreditaciones profesionales requeridas?
- 2.- ¿Qué verificación está realizando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por qué medios, de que la empresa ACCIONA aporta de manera permanente este equipo técnico, con la cualificación y en las condiciones requeridas en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la Licitación de las obras de Rehabilitación integral del Palacio del Temple de Valencia?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de septiembre de 2016



LA DIPUTADA
ANA M^a BOTELLA GÓMEZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
icm/9-H-